

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 390

Anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento que se indican.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período de la serie SS, números 380.760, 380.761, 380.762, 385.139, 309.104, 390.111, 391.103, 395.437 (de 1.ª categoría); números 329.347, 339.013, 339.012 (de 2.ª categoría); números 149.397, 151.922, 161.581, 182.145, 194.618; 194.678, 194.679, 194.680, 194.681, 173.122, 173.123, 173.124, 173.125, 173.126, 173.127, 212.519 (de 3.ª categoría). Serie M., números 403.066, 973.621, 981.220, 294.386, 181.234, 727.929, 75.498, 43.850, 769.945, 331.550, 331.549, 922.554, 922.556, 447.063, y serie M-I, números 916.235 y 929.206; se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 391

LIBERTAD DE PRECIO DE LOS MELONES CON MARCA REGISTRADA LEGITIMOS PENADES

«CORONA REAL»

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que teniendo en cuenta los grandes gastos que se originan en la producción del melón con marca registrada LEGITIMOS PENADES «CORONA REAL», de Onteniente, por la preparación especial de la tierra, selección por unidades, en peso y tamaño, etc., etc., que tal clase de melón quede libre de precio, siendo condición precisa para ello

que cada melón lleve incrustada, con púas, sobre la corteza, la marca registrada, cuya muestra obra en este Organismo Central, envoltura de papel de seda litografiado con la misma marca y, por último, envueltos en funda de paja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 392

LIBERTAD DE PRECIOS DE ARTICULOS MANIPULADOS DERIVADOS DEL PAPEL

Como continuación a la Circular número 319 y de acuerdo con lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 105756, se hace público, para general conocimiento, que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución número S. 5261-156 de 3-11-43, ha resuelto extender el régimen de libertad de precios limitado, autorizado en 9-8-43, a todos los artículos manipulados derivados del papel y fabricados por cualquier fabricante, sea de pequeña o de gran serie, con libertad, también, de los márgenes comerciales, siendo en este caso obligación de los detallistas el marcado de precios de venta al público, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno del 6 de Mayo de 1943, no siendo necesario marcar todos los artículos, sino solamente en un artículo de cada tipo, para tenerlos en cada momento a disposición del público.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 393

MARGENES COMERCIALES EN LA VENTA DE MATERIAL DE DIBUJO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de



Industria y Comercio ha resuelto fijar, como tope máximo y con carácter general para estos artículos, un margen comercial para detallistas de un 50 por 100 de recargo sobre el precio de venta en fábrica, lo que representa un 33 y medio por 100 sobre el precio de venta al público.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimentando lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 105755.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Ante la reiterada negligencia de los Alcaldes de esta provincia, que no obstante los continuos requerimientos que para ello se les han hecho y las sanciones de que ya fueron objeto en los trimestres anteriores, continúan sin presentar las correspondientes declaraciones de los sueldos devengados por el personal municipal en el tercer trimestre del año en curso, esta Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 23 de la vigente Ley reguladora de la Contribución de Utilidades, ha acordado practicar de oficio las liquidaciones que a continuación se relacionan, con la sanción establecida en el artículo 26 del mismo cuerpo legal.

Lo que se pone en conocimiento de los Alcaldes interesados, por medio del «Boletín Oficial», concediéndoles para el ingreso de las cuotas liquidadas, el plazo de diez días, transcurrido el cual, si no lo han efectuado, se expedirán las correspondientes certificaciones de apremio para hacer efectivo el descubierto por la vía ejecutiva.

Relación de Ayuntamientos y liquidaciones que se citan.—Tercer trimestre de 1943

Ayuntamientos	Cuota	Sanción	Total a ingresar
Albendiego	57 08	57 08	114 16
Aldeanueva de Atienza...	9 96	9 96	19 92
Algora	25 00	25 00	50 00
Almonacid de Zorita.....	170 86	170 86	341 72
Aragoncillo	76 46	76 46	152 92
Argecilla	31 05	31 05	62 10
Armallones	74 90	74 90	149 80
Canales del Ducado	31 05	31 05	62 10
Castellar de la Muela.....	17 05	17 05	34 10
Cendejas de Enmedio	27 43	27 43	54 86
Centenera	22 50	22 50	45 00
Cincovillas.....	20 00	20 00	40 00
Ciruelas	68 96	68 96	137 92
Cobeta	31 80	31 80	63 60
Cogolludo.....	222 06	222 06	444 12
Checa	103 63	103 63	207 26
Chequilla	85 60	85 60	171 20
Durón.....	25 65	25 65	51 30
Escamilla.....	31 05	31 05	62 10
Fuencemillán	26 33	26 33	52 66
Fuentes de la Alcarria ...	18 03	18 03	36 06
Gajanejos.....	18 02	18 02	36 04
Heras	45 52	45 52	91 04
Higes	101 27	101 27	202 54
Hortezuela de Océn.....	21 72	21 72	43 44

Huertapelayo	56 18	56 18	112 36
Iniéstola	37 10	37 10	74 20
Iriépal.....	94 50	94 50	189 00
Loranca de Tajuña	68 75	68 75	137 50
Madrigal	17 50	17 50	35 00
Mantiel.....	45 00	45 00	90 00
Millana.....	31 05	31 05	62 10
Mazarete.....	20 25	20 25	40 50
Montarrón	20 47	20 47	40 94
Moratilla de Henares.....	55 12	55 12	110 24
Morenilla	13 13	13 13	26 26
Ordial (El).....	16 29	16 29	32 58
Padilla del Ducado	37 45	37 45	74 90
Peralejos de las Truchas..	36 40	36 40	72 80
Santa María del Espino...	55 65	55 65	111 30
Setiles.....	40 00	40 00	80 00
Somolinos	38 29	38 29	76 58
Terraza.....	20 80	20 80	41 60
Tordelrábano	13 30	13 30	26 60
Ujados	62 13	62 13	124 26
Utànde	18 03	18 03	36 06
Valdeavellano.....	26 25	26 25	52 50
Valdeaveruelo.	31 50	31 50	63 00
Valdesaz.	18 03	18 03	36 06
Valhermoso.	15 60	15 60	31 20
Valverde de los Arroyos..	22 80	22 80	45 60
Viana de Mondéjar	18 03	18 03	36 06
Villarejo de Medina.....	37 10	37 10	74 20
Yunta (La).....	35 00	35 00	70 00
Zaorejas	46 80	46 80	93 60

Guadalajara 23 de Noviembre de 1943.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros. 3464

Ayuntamientos

POZO DE ALMOGUERA

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de este pueblo para 1944, se verificará en la Sala Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día 25 del actual, bajo la cantidad y condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Caso de no haber licitadores en esta primera, se verificará la segunda el día 28, con el veinte por ciento de rebaja, en el mismo sitio, a las doce horas.

Pozo de Almoduera 21 de Noviembre de 1943.—
El Alcalde, Demetrio A. 3516

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo un número considerable de Ayuntamientos que hasta la fecha presente no han remitido las declaraciones C 1 y C-1R, así como los resúmenes de las mismas, por el presente aviso, se advierte a los señores Secretarios, que en el improrrogable plazo de CINCO DIAS, a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial», no han cumplimentado el servicio, lo pondré en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, para su sanción.

Asimismo, se remitirán las declaraciones de maíz y judías, y el resumen correspondiente.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los beneficiarios de cartillas de maquila o fábrica, que las reservas de trigo para consumo, habrán de llevarse al almacén o molino, como máximo en cuatro veces, sobre todo, en cuanto a cartillas de maquila se refiere, al objeto de evitar que los molineros con-

signen cantidades en lugares distintos de la ficha C 1, que solo ocasiona dificultades para su fiscalización.

Igualmente se advierte a todos los productores, tengan especial cuidado en conservar las fichas declaratorias C 1 de la campaña pasada; advirtiéndoles, que en caso contrario, se atenderán a los perjuicios que se irrogasen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1943.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3490

Vicesecretaría provincial de Ordenación Económica

SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

Se pone en conocimiento de todos los zapateros de Brihuega, Cifuentes y Cogolludo y los pueblos de sus respectivos partidos, que pueden pasar por estas oficinas del Sindicato Vertical de la Piel, sitas en la calle de Fernando Palanca, número 2, Guadalajara, a recoger vale y tarjeta de consumidor, y una vez con dichos documentos, poder retirar del almacén de Vicente Marqueta, de esta capital, el cupo de suela que se les ha asignado. Los documentos mencionados pueden también ser retirados por conducto de los Delegados Sindicales Locales.

Para serles extendida la tarjeta de consumidor y vale señalados, es indispensable la presentación del recibo corriente de la contribución industrial; los que no satisfagan cuota alguna en concepto de contribución, deberán proveerse de un certificado, expedido por el Delegado Sindical Local o el Alcalde, en su defecto, en el que acrediten su condición de zapateros, exentos, en este caso, de pagar contribución.

El plazo para efectuar la recogida del material dicho es de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1943.—El Delegado provincial, Juan Ibáñez Robisco.—V.º B.º—El Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, Francisco Adrados. 3466

RIOFRIO DE RIAZA (SEGOVIA)

Se ha extraviado de la ganadería de Riofrío de Rianza un toro, cuyas señas son: Negro, oreja izquierda rasgada detrás faltándole un poco, derecha rasgada, edad dos y medio años, cola cortada un poco, peso aproximado diecinueve arrobas.

La persona que sepa su paradero, se ruega avise a Zoilo Montero Rodríguez, en Riofrío de Rianza (Segovia). 3467

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y recargo transitorio, correspondiente al año 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deu-

dores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

CHILOECHES

Celedonio Agustín Riera, 5'42 pesetas; Celedonio Agustín Roa, 0'70; Julia de Agustín Roa, 94'60; Tomás Agustín Roa, 1'03; Cándido Agustín Ruiz, 0'27; Claudia Agustín Ruiz, 4'12; Matías Alda Ruiz, 5'41; Santiago Alda Ruiz, 0'27; Facundo Alda Calvete, 5'30; Aurelio Alda Cascajero, 10'25; Mariano Alda Roa, 46'52; Juan Alejandro, 2'07; Ana Alejandro, 10'21; Benito Borrel, 7'72; Pedro Barrio Hernández, 0'40; Isidro Calleja y Modesta Sánchez, 0'93; Jacinta Calleja Vázquez, 13'13; Indalecio Campo, 4'41; Satura del Campo, 6'03; Patricio del Campo, 2'05; Satura del Campo, 29'18; Saturnina Campo Moratilla, 1'80; Francisca Calleja Braulia, 4'47; Vicente Cascajero y Esteban Soria, 12'78; Facunda Calleja Vázquez, 26'26.

Nicolás Cascajero Alba, 0'30 pesetas; Román Cascajero Alba, 5'92; Francisco Cascajero y Venancio Garcés, 5'65; Alejandro Cascajero Cuesta, 1'12; Jesús Cascajero Cuesta, 22'56; Nicolás Cascajero Díaz, 2'56; Paula Cascajero García, 21'56; Julián Cascajero García, 1'19; Pedro Cascajero García, 1'39; Julia Cascajero Martínez, 65'32; Juan Cascajero Roa, 17'29; Francisco Castillo, 5'62; Anastasio Cortés Cuadrado, 9'31; Hermenegildo Cortés, 3'69; Anastasio Cortés Montesinos, 67'52; Eustasio Cortés, 3'60; Venancio Cortés Roa, 0'29; Isidro Díaz del Campo, 1'56; Basilia Garcés, 15'26; Cecilia Garcés, 4'95; Francisca Garcés (herederos), 9'01; Jerónimo Garcés, 0'65; Mateo Garcés, 15'64; Pablo Garcés, 17'45; Vicente Garcés Pedro, 0'37; Ángela Garcés Cascajero, 10'58; Juan Garcés Garcés, 1'50; Juan Garcés Garcés de Dios, 10'85; Faustino Garcés González, 3'57; Gregoria Garcés Juárez (herederos), 1'96.

Julián Garcés Vázquez, 9'01 pesetas; Tomás Garcés Vázquez, 4'22; Venancio García, 0'30; Cruz García Cortés, 0'15; Antonio García González, 15'10; Eusebio García González, 9'42; Antonio Hernández, 5'55; Eustaquia Hernández, 44'80; Tomás Hernández, 13'61; Victoria Palero Sanz, 10'10; Tomás Inglés Ruiz, 9'43; Hipólita Juárez Ruiz, 7'29; Francisco López Ruiz, 1'65; Vicente López, 0'34; Perfecta López Roa, 100'24; Prudencio Marisánchez Calvo, 127'98; Jerónimo Martínez Alda, 3'89; Antolín Matas Ruiz, 45'76; Luciano Martínez Alda, 0'66; Elías Meco Centenera, 8'16; Juan Molina García, 8'86; Vicente Montesinos, 0'23; Esteban Montesinos Alda, 8'84; Luis Montesinos Alda, 1'47; Vicente Montesinos Alda, 3'89; Víctor Montesinos Lanteraz, 1'09; Concepción Montesinos, 37'64; Esteban Montesinos Arpa, 23'92; Pedro Montesinos, 1'47; Agustín Matas Ruiz, 11'92; Santos Nieto García, 10'41; Rosa Olmo, 0'52; Juana Olmo Escudero, 10'98; Ignacio Palero (herederos), 20'14; Tiburcio Palero Sanz, 0'23; Tiburcia Palero Moratilla, 1'43.

Leandro de la Peña, 9'03 pesetas; Leandro Peña Calvete, 7'82; Juan Peñalver Roa, 4'28; Santiago Plaza Pérez, 13'71; Mercedes Pezuela Ruiz, 10'32; Francisco de la Riba, 1'92; Pedro Roa, 18'81; Plácido Roa, 1'43; Plácido Roa (herederos), 0'45; Isidro de la Roa Agustín, 0'32; Mateo Roa Agustín, 7'97; Plácido Roa Andrada, 37'60; León Roa Calvete (herederos), 6'71; Jenaro Roa Garcés, 5'24; Pedro Roa Garcés

(herederos), 2'19; Gregorio Roa Sánchez, 45'40; Justo Rodríguez Matas, 30'33; Claudio Roma Plaza, 7'34; Prudencio Ruiz, 5'83; Teodoro Ruiz Cuadrado, 5'50; Hilario Ruiz de la Sen, 1'39; Isidora Ruiz de la Sen, 1'36; Salustiano Ruiz López, 5'88; Saturnino Ruiz López, 1'01; Angela Ruiz Martínez, 14'61; Claudio Ruiz Ruiz, 0'29; Daniel Ruiz Taravillo, 1'96; Otilio Ruiz Vaquero, 303'84; Casto Sánchez, 11'72.

Eustasio Sánchez, 2'06; Isidro Sánchez y otros, 0'88; Martín Sánchez, 1'44; Benito Roa y Juan Sánchez, 0'38; Angel Sánchez y Juan, 1'47; Ambrosio Sánchez Calvete, 20'94; Isidro Sánchez del Campo, 36'38; Bautista Sánchez Cortés, 23'02; Isidro Sánchez Medina, 10'70; Teodoro Sánchez Medina, 22'04; Zacarías Sánchez Onez, 0'34; Paula Sánchez Elvira, 0'51; Bautista Sánchez Vidal, 3'54; Justina de la Sen Soria, 61'56; Fructuoso Pérez Ruiz, 1'45; Damiana de la Sen, 6'34; Justino de la Sen, 0'85; Nicasio de la Sen, 1'69; Prudencio Taravillo Ruiz, 7'46; Rafael Torres, 260; Rafael Torres Corral, 4'96; José Torres Pérez, 0'81; Francisco Vallejo (herederos), 42'64; Luis Vallejo López, 100'12; Jenaro Vázquez, 1'42; Gregorio Vázquez, 2'96; Julián Vázquez, 7'64; Manuel Vázquez, 6'85; Nicolasa Vázquez, 1'03; Saturnino Vázquez, 0'64; Julián Vázquez del Campo, 2'69; Emiliana Vázquez Cascajero, 35'10; Jenaro Vázquez Cascajero, 8'74; El mismo, 9'69; Nemesio Vázquez Cascajero, 0'26; Sebastián Vázquez Cascajero, 24'20; Manuel Vázquez Palero, 3'53; Claudio Vázquez Sanz, 0'41; Luis Villalta Campuzano, 9'58; Saturnino Pascual, 2'11.

CHILOECHES

Celedonio Agustín Roa, 2'90 pesetas; El mismo, 0'97; Julia de Agustín Roa, 50'78; Tomás Agustín Roa, 0'86; Cándido Agustín Ruiz, 0'14; Claudio Agustín Ruiz, 2'22; Tomás Agustín Ruiz, 5'37; Matías Alda, 2'90; Santiago Alda, 0'21; Facundo Alda, 2'35; Mariano Alda Roa, 24'96; Juan Alejandro, 1'11; Juan Alejandro Sánchez, 5'48; Benito Barrel, 4'14; Pedro Barrio Hernández, 0'22; Román Bernal Fernández, 1'74; El mismo, 0'39; Modesta Calleja e Isidro, 0'49; Modesta Calleja Cortés, 2'50; Indalecio Campo, 2'36; Saturia del Campo, 3'23; Patricio Campo, 1'09; Saturnino Campo Moratilla, 0'96; Basilia y Francisco Cascajero, 2'41; Esteban Cascajero y otro, 6'86; Nicolás Cascajero Alda, 0'16; Román Cascajero Alda, 3'18; Wenceslao Cascajero y otro, 3'03; Alejandro Cascajero Cuesta, 0'60; Nicolás Cascajero Cuesta, 1'38; Paula Cascajero García, 11'53; Herederos de Julia Cascajero García, 0'64; Herederos de Pedro Cascajero García, 1'02; Julia Cascajero Martínez, 35'06; Herederos de Juan Cascajero Roa, 9'27; Herederos de Esteban Cascajero Ruiz, 2'68; Herederos de Felipe Castillo, 1'17; Francisco Castillo, 2'96; Gregorio Castillo Alda, 2'71; Pascual del Castillo Alda, 8'69; Eustasio Cortés, 1'93; Eustasio Cortés Cuadrado, 4'99; Hermenegildo Cortés Mingo, 1'97; Eustasio Cortés Montesinos, 36'22; Venancio Cortés Roa, 0'15; Eusebio Cuadrado Roa, 8'12; Isidro Díaz del Olmo, 0'84; Mariano Díaz Sánchez, 1'15; Angela Garcés, 1'67; Basilia Garcés, 16'37; Cecilio Garcés, 2'66; Herederos de Francisco Garcés, 4'83; Jerónimo Garcés, 0'35; Pablo Garcés, 9'35; Pedro Vicente Garcés, 0'20; Angela Garcés Cascajero, 5'68; Antonio Garcés Garcés, 2'24; Juan Garcés Garcés, 0'80; Juan de Dios Garcés Garcés, 5'82; Juliana Garcés Garcés, 16'30; María Garcés Garcés, 1'71; Faustino Garcés González, 1'92; Gregorio Garcés Juárez, 5'95; Felipe Garcés Merencio, 0'18; Felipe Garcés Roa, 4'49; Herederos de Gregorio Garcés Juárez, 1'05; Julia García Vázquez, 4'34; Herederos de Tomás García Vázquez, 2'26; Venancio García, 0'16; Cruz García Cortés, 0'08; Antonio Garcés González, 8'10; Eusebio García González, 5'06; Antonio Hernández, 2'98; Eustaquia Hernández, 24'63; Tomás Hernández, 7'30;

Victoria Palero Sanz, 5'42; Tomás Inglés Ruiz, 5'06; Hipólito Juárez, 3'91; Francisco Larriba, 0'37; Vicente López, 0'18; Antonio López Roa, 0'59; María López Roa, 3'37; Perfecta López Roa, 53'78; Prudencio Marisánchez Palero, 137'33; Felipe Marisánchez Palero, 2'07; Francisco Martínez Alda, 2'09; Luciano Martínez Alda, 0'35; Antolín Matas Ruiz, 5'49; Raimundo Matas Gutiérrez, 0'72; Elías Meco Centenera, 4'38; Herederos de Vicente Molina, 6'95; Juan Molina Garcés, 4'76; Tomasa Medina Agustina, 2'34; Vicente Montesinos, 0'66; Angel Montesinos Agustín, 2'76; Gregorio Montesinos Alda, 0'42; Luis Montesinos Alda, 0'79; Vicente Montesinos Alda, 2'09; Víctor Montesinos, 0'58; Esteban Montesinos Arpa, 12'86; Cándido Montesinos Mora, 3'13; Pedro Montesinos, 0'79; Zoilo Montesinos Villalba, 1'07; Santos Nieto García, 11'17; Rosa Olmo, 0'29; Rosario Olmo Escudero, 6'28; Juana Olmo Escudero, 5'90; Victoria Pacheco Sanz, 182'96; Herederos de Ignacio Palero, 10'81; Tiburcio Palero Sanz, 0'12; Tiburcio Palero Moratilla, 0'76; Leandro de la Peña, 4'84; Leandro Peña Calvete, 4'19; Mercedes Peña Roa, 3'62; Eugenio Peñalver Roa, 7'13; Ana Peñalver Roa, 2'30; Santiago Plaza Pérez, 7'36; Herederos de Dionisio Pérez, 0'28; Fructuoso Pérez Ruiz, 0'78; Herederos de Mercedes Pezuelo Ruiz, 5'54; Francisco de la Riva, 1'03; Isidro Rivas Martínez, 0'45; Pedro Roa, 10'09; Plácido Roa, 0'77; Herederos de Plácido Roa, 0'26; Isidro de Roa Agustín, 0'17; Mateo Roa Agustín, 4'27; Plácido Roa Andradas, 20'19; Herederos de León Roa Calvete, 3'61; Herederos de Pedro Roa Garcés, 1'18; María Roa de la Peña, 12'93; Gregorio Roa Sánchez, 24'26; Gervasio Rodríguez Agustín, 1'27; Justo Rodríguez Matas, 21'70; Eladio Roma Plaza, 3'94; Prudencio Ruiz, 3'13; Teodoro Ruiz Cuadrado, 2'96; Hilario Ruiz de la Sen, 0'75; Isidoro Ruiz de la Sen, 0'72; Petra Ruiz de la Sen, 0'57; Salustiano Ruiz López, 3'15; Saturnino Ruiz López, 0'54; Angela Ruiz Martínez, 15'68; Pedro Ruiz Martínez, 5'97; Tomás Ruiz Martínez, 5'97; Juan Ruiz Malos, 2'12; Leandro Ruiz Matas, 2'60; Prudencio Ruiz de la Peña, 9'78; Santiago Ruiz Roa, 4'88; Claudio Ruiz Ruiz, 0'14; Pablo Ruiz Ruiz, 0'65; Daniel Ruiz Taravillo, 1'05; Otilio Ruiz Vaquero, 163'03; Casto Sánchez, 6'29; Eustasio Sánchez, 1'11; Isidoro Sánchez y otros, 0'47; Martín Sánchez, 0'77; Juan Sánchez y Benito Roa, 0'21; Juan Sánchez y otros, 0'78; Antonio Sánchez Calvete, 11'24; Casto Sánchez Campo, 13'14; Isidro Sánchez del Campo, 19'52; Bautista Sánchez Cortés, 12'37; Isidro Sánchez Medina, 5'74; Teodoro Sánchez Medina, 11'83; Herederos de Zacarías Sánchez Oñez, 0'18; Juan de Dios Sánchez, 11'07; Juan de Dios Sánchez de la Torre, 5'29; Bautista Sánchez Vindel, 1'89; Justina de la Sen Soria, 33'04; Damiana de la Sen, 3'40; Nicasio de la Sen Vázquez, 0'92; Valentín Soria Sanz, 0'49; Prudencio Taravillo Ruiz, 3'99; Juan Taravillo Sánchez, 0'82; Rafael Torres, 1'44; Rafael Torres Corral, 2'67; José Torres Pérez, 0'44; Francisco Vallejo Heras, 22'87; Luis Vallejo López, 53'72; Jenaro Vázquez, 0'76; Herederos de Gregorio Vázquez, 1'58; Julián Vázquez, 4'10; Nicolasa Vázquez, 0'56; Saturnino Vázquez, 0'34; Tomás Vázquez, 1'75; Benito Vázquez Ayuso, 1'97; Julián Vázquez del Campo, 1'55; Emiliana Vázquez Cascajero, 18'83; Jenaro Vázquez Cascajero, 4'69; Herederos de Jenaro Vázquez Cascajero, 5'19; Manuel Vázquez Cascajero, 19'84; Nemesio Vázquez Cascajero, 0'14; Herederos de Nicolás Vázquez Cascajero, 0'58; Manuel Vázquez Palero, 1'91; Braulio Vázquez Sanz, 0'23; Luis, 5'15; Saturnino Pascual, 1'14.